

**SOLICITUD COMPENSACIÓN
DE DEUDA Y CRÉDITO**
Concejalía de Hacienda

Datos del solicitante (1)

Apellidos y nombre o Razón Social:					
N.I.F.:		Correo electrónico:			
Domicilio Fiscal vía:		Nº:	Portal:	Piso:	Puerta:
Población:		Provincia:		C. Postal:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:		FAX:	
☐ NO AUTORIZO a recibir comunicaciones electrónicas vía e-mail o SMS					

Representante (2) (indicar tipo de representación) ☐ Legal ☐ Voluntario/Autorizado

Apellidos y nombre:				N.I.F.:	
Domicilio a efectos de notificaciones (Sólo si es distinto del domicilio fiscal)					
Vía:		Nº:	Portal:	Piso:	Puerta:
Población:		Provincia:		C. Postal:	

Datos de la deuda (Recibo, expediente de apremio, multa)

Nº Recibo/Año:	Concepto Tributario	Objeto Tributario	Importe €
TOTAL			

Datos del crédito (Nº de factura, certificación obra, Resolución, Decreto)

Nº Factura/Nº Resolución:	Fecha Registro/Reconocimiento	Concepto y objeto	Importe €
TOTAL			

Reuniendo simultáneamente la condición de deudor y acreedor, y no habiendo transmitido el crédito, **SOLICITO la COMPENSACIÓN** de las deudas y créditos indicados por la cuantía concurrente.

En	,	a	de	de 20
Firma:				

Forma de presentación

- * Presencial: Registro General del Ayto. de Pinto, Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h. y de 16.00 h. a 18.45 h, y sábados, de 9.00 a 13.45 h.
- * Por correo administrativo, mediante carta certificada dirigida al Ayuntamiento.
- * De forma telemática, en la sede electrónica: **<https://sedeelectronica.ayto-pinto.es>**
- * En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la AGE o C.A. de Madrid

E-mail: **serviciotributarios@ayto-pinto.es**

SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DE DEUDA Y CRÉDITO

DATOS DEL SUJETO PASIVO Y REPRESENTACIÓN

- El solicitante deberá ser el titular del crédito y de la deuda, salvo que:
 - > Si por tratarse de persona jurídica o incapacitada, se actúa mediante representante legal, deberá identificarse a éste y adjuntar copia del documento que lo justifique.
 - > Si se actúa mediante representante voluntario en el procedimiento, deberá indicarse en la propia solicitud y adjuntar el documento normalizado de otorgamiento de la representación con la documentación correspondiente, siendo válido cualquier otro admitido en derecho.
 - > Si quien actúa como representante es el cotitular, se identificará en la solicitud, y se deberá acreditar documentalmente salvo que conste en el Registro Administrativo de la Dirección General de Catastro.
- Respecto del domicilio, se indicará el domicilio fiscal, que es el de relación con el Ayuntamiento utilizado para el envío de notificaciones u otra información tributaria. Si quiere utilizar como domicilio de notificaciones otro distinto del fiscal, deberá indicarse en la casilla señalada a tal efecto. En caso contrario se dejará en blanco.
- Los datos de su teléfono móvil y correo electrónico, podrán utilizarse para la remisión de información de interés en materia tributaria y de recaudación. Si no está de acuerdo, marque la casilla de NO AUTORIZACIÓN.

DATOS DE DEUDA Y CRÉDITO A COMPENSAR

Identificación de la deuda:

- > Número de recibo, multa o expediente de apremio.
- > Ejercicio, señalar el año al que se refiere la deuda
- > Concepto Tributario: Señalar tipo de deuda: IBI, IVTM, IIVTNU, ICIO, Multa de Tráfico, Tasa Vados u otra.
- > Objeto Tributario: Indicar en caso de no ser una deuda incluida en expediente de apremio
- > Importe, indicar principal de la deuda, recargos e intereses.

Identificación del crédito:

- > Número de factura y fecha de registro.
 - > Número de Resolución y fecha que reconoce el derecho a la devolución de ingresos.
 - > Concepto y objeto, indicar contrato, servicio o el objeto de la devolución.
- Si el espacio habilitado es insuficiente para detallar las deudas o los créditos a compensar, puede utilizar el anexo correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

Deudas y créditos compensables

Puede solicitar la compensación de deudas que se encuentren tanto en periodo voluntario como ejecutivo, si bien sus efectos son distintos. La solicitud de compensación sólo suspende el procedimiento de cobro de deudas en periodo voluntario en la cantidad concurrente de créditos y deudas, no por la parte no cubierta.

Si la deuda cuyo pago pretende compensar se ha declarado mediante Autoliquidación, deberá acompañar copia de ésta.

Resultado de la compensación

Si la deuda es superior al crédito, continúa el procedimiento de cobro respecto del resto no cubierto con la compensación.

Si el crédito es superior a la deuda, por el exceso se realizará transferencia bancaria a la cuenta que conste en la ficha de terceros que haya remitido a la Tesorería municipal.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- (1) El solicitante deberá coincidir con el titular del crédito y de la deuda. Éste/a podrá actuar por medio de representante.
- (2) Los datos relativos al representante sólo se cumplimentarán cuando se haya designado. La representación deberá acreditarse con la pertinente autorización firmada por el sujeto pasivo con una fotocopia de su D.N.I, cuando se trate de personas físicas y con un poder bastante mediante documento público en el caso de personas jurídicas.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 58/2003, General Tributaria, artículos 71 y siguientes.
- Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación(RGR). Art. 55 y siguientes.